UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 28 de agosto de 2020

**VISTOS**: Expediente de aprobación del Analítico de Personal 2020 de la Universidad Nacional de Cañete, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley nº 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora nº 203-2019-UNDC, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora nº 026- 2020-UNDC, se aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, en esa medida, la Unidad de Recursos Humanos, solicito actualizar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Universidad Nacional de Cañete, de conformidad con los cargos aprobados en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional;

Que, el numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley n° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo n° 304- 2012-EF, establece que la entidad, mediante Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, además, el artículo 6 numeral 6.1 del Decreto Legislativo n° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como órgano competente en materia de compensaciones económicas, que forma parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, es la encargada de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos;

Que, en ese sentido, el numeral 6.2 del citado Decreto Legislativo, dispone que la Dirección Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público tiene como función exclusiva y excluyente, entre otros, emitir opinión favorable sobre el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de cada entidad del Sector Público, el cual es remitido previo a su aprobación;

Que, por otro lado, en relación a los lineamientos para aprobar el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), la Directiva n° 001-82-INAP-DNP, "Directiva para la formulación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobado por Resolución Jefatural n° 019-82-INAP/DIGESNAP, establece que el Presupuesto Analítico de Personal debe ser aprobado por el Titular del Pliego Presupuestal;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA AGUILAR Carlos Eduardo FIR 19206132 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2020 11:54:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2020 10:23:42-0500

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 28 de agosto de 2020

Que, el numeral 5.1 de la referida Directiva señala que "Los PAP son documentos en los cuales se consideran el presupuesto para los servicios específicos de personal permanente y del eventual en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los Sub-programas, actividades y/o Proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y lo dispuesto por las normas de austeridad en vigencia";

Que, mediante Informe n° 326-2020-JUP/OPP/UNDC, la Unidad de Presupuesto, aprueba la viabilidad presupuestal para financiar la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal remitido por la Unidad de Recursos Humanos por la suma de S/ 4,417,481.20 de acuerdo al reporte de distribución de plazas docentes PAP;

Que, mediante Oficio nº 1477-2020-EF/53.06, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, en la cual emite opinión favorable a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2020 de la Universidad Nacional de Cañete, en el marco del inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2020;

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

**RESUELVE**:

**ARTÌCULO PRIMERO**: **APROBAR** el Analítico de Personal 2020 de la Universidad Nacional de Cañete, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación-DIGESU-MINEDU, y a las demás instancia de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VILLANUEVA AGUILAR Carlos Eduardo FIR 19206132 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/09/2020 11:54:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/09/2020 10:23:56-0500

**DISTRIBUCIÓN**
Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección General de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Comunicaciones
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Abastecimiento
Archivo

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2020-UNDC**

San Vicente de Cañete, 28 de agosto de 2020

AOV/Sec.Gral.